



G O B I E R N O D E L A C I U D A D D E B U E N O S A I R E S

Resolución

Número:

Buenos Aires,

Referencia: EX-2019-18850313-GCABA-DGTYTRA

VISTO: La Ley Nacional N° 13.064, las Leyes N° 1.218 (texto consolidado por Ley N° 6.017) y N° 6.292, los Decretos Nros. 1.254-GCBA/08 y su modificatorio N° 663-GCBA/09, N° 463-GCABA/19, 203/GCABA/16 y su modificatorio N° 350/GCABA/19, las Resoluciones N° 1712 -SSTYTRA/19 y N° 4-GCABA-SECTOP/19, el Expediente Electrónico N° 2019-18850313-GCABA-DGTYTRA, y

CONSIDERANDO:

Que, por el Expediente citado en el visto, tramita la Licitación Pública de Obra Mayor N° 817/SIGAF/2019, que tiene por objeto la contratación de la obra “MANTENIMIENTO Y OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, al amparo de lo establecido por la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064;

Que por Decreto N° 1.254/GCBA/08 y su Decreto modificatorio N° 663-GCBA/09, se aprobó el Pliego de Bases y Condiciones Generales para las Obras Públicas Mayores;

Que por los Decretos Nros. 203/GCABA/16 y su modificatorio 350/GCABA/19 se establecieron, entre otras cosas, los niveles de decisión y cuadro de competencias para los procedimientos de selección para la contratación de obra pública;

Que mediante la Resolución N° 1712-SSTYTRA/19 se aprobaron los Pliegos de Bases y Condiciones Particulares y de Especificaciones Técnicas para la realización de la precitada obra y se dispuso el pertinente llamado para el día 30 de diciembre de 2019 a las 13:00 horas en la Av. Martín García 346 piso 5°;

Que, posteriormente, a través de la Resolución N° 4-GCABA-SECTOP/19 se postergó la fecha de apertura de ofertas para el día 13 de enero de 2020 a las 13:00 horas;

Que se fijó el presupuesto oficial en la suma PESOS CIENTO SESENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y DOS CON 00/100 (\$166.666.452,00), y un plazo de ejecución de VEINTICUATRO (24) meses a partir de la fecha de suscripción del Acta de Inicio;

Que, conforme se acredita con las constancias obrantes en el actuado, se efectuaron las publicaciones y comunicaciones a los organismos de rigor, como así también se cursaron invitaciones a empresas inscriptas en el Registro Nacional de Constructores de Obras Públicas, de conformidad con la normativa vigente;

Que los Pliegos fueron publicados en la página de Internet del Gobierno de la Ciudad de Buenos Aires;

Que tal como luce en el Acta de Apertura N° 02/2020, se recibieron las ofertas de las firmas “PUBLICIDAD SARMIENTO SA”, “CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI” y “SEÑALTEC SA”;

Que conforme surge del Acta de Preadjudicación 03/2020, de fecha 17 de febrero del corriente año, la Comisión Evaluadora de Ofertas, propuso adjudicar la obra por el “AREA 1 – ESTE” y el “AREA 2-OESTE” a la firma “CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI” por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE (\$154.236.115,00), por resultar su oferta la más conveniente a los intereses del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires;

Que, asimismo, del Acta mencionada se desprende que “(...) *CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI, con la presentación de su oferta y posterior presentación espontánea ha cumplido con los requisitos establecidos en los Pliegos que rigen la presente licitación (...)*”;

Que dicho documento fue publicado en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en la página Web del GCBA, como así también ha sido notificada a los oferentes sin producirse impugnación alguna;

Que, en lo atinente al Reglamento de Funcionamiento del Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, la firma adjudicataria deberá incorporar la mentada obra al listado de antecedentes declarados, de forma tal que actualice la información, modificando su estado a “En ejecución”, dando cumplimiento a lo establecido en su artículo N° 13;

Que la Procuración General de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires ha tomado la intervención que le compete de acuerdo a las facultades asignadas por la Ley N° 1.218 (Texto consolidado por Ley N° 6.017);

Que por la Ley N° 6.292 se estableció la estructura ministerial y por el Decreto N° 463-GCABA/19, se aprobó la estructura orgánico funcional dependiente del Poder Ejecutivo del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires, con sus responsabilidades primarias y objetivos de las unidades de Organización integrantes de este Gobierno.

Por ello, y en ejercicio de las facultades conferidas por los Decretos Nros. 203/GCABA/16 y su modificatorio 350/GCABA/19,

EL SUBSECRETARIO DE GESTIÓN DE LA MOVILIDAD RESUELVE

Artículo 1°.- Apruébase la Licitación Pública N° 817/SIGAF/2019, para la realización de la Obra “MANTENIMIENTO Y OBRAS DE SEÑALIZACIÓN VERTICAL EN LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES”, realizada al amparo de lo establecido en la Ley Nacional de Obras Públicas N° 13.064.

Artículo 2°.- Adjudícase la obra indicada en el artículo 1° de la presente Resolución a la firma “CLEANOSOL ARGENTINA SAICFI” (CUIT N° 30-50491289-9), por un monto total de PESOS CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL CIENTO QUINCE (\$154.236.115,00).

Artículo 3°.- Las erogaciones a que dé lugar la obra que se licita, serán imputadas a las partidas presupuestarias de los ejercicios correspondientes, subordinado al crédito que para cada ejercicio se consigne en los respectivos presupuestos.

Artículo 4°.- Establézcase que la referida empresa incorpore la obra adjudicada, una vez iniciados los trabajos, como parte del listado de antecedentes declarados en el Registro Nacional de Constructores y de Firms Consultoras de Obras Públicas, en cumplimiento con el artículo 13 del Reglamento que lo rige, aprobado mediante Disposición N° 16-APN-ONC#JGM/2019, que como se ha dicho resulta de aplicación en el ámbito local.

Artículo 5°.- Publíquese en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires y en el sitio de Internet del Gobierno de la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (https://www.buenosaires.gob.ar/areas/planeamiento_obras/licitations/web/frontend_dev.php), notifíquese a las empresas participantes, comuníquese a la Unidad de Proyectos Especiales Infraestructura de la Movilidad, y remítase para su prosecución a la Dirección General Coordinación de Contrataciones y Administración, dependiente de la Subsecretaría de Coordinación Legal, Técnica y Administrativa de Jefatura de Gabinete de Ministros. Cumplido, archívese.